



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0382-CU-2020
Piura, 17 de diciembre de 2020**

VISTO

El expediente N° 002293-0201-20-5, que contiene el OFICIO N° 676-VR.ACAD.-UNP-2020, de fecha 08 de diciembre de 2020, remitido por el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, y

CONSIDERANDO:

Que, con OFICIO N°676-VR.ACAD.-UNP-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, remitido por el Dr. Juan Rivas Valverde, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, informa que, en sesión virtual de comisión académica de fecha 07/12/2020; visto lo expuesto en Oficio 0198-2020-D.FC/UNP, de la Facultad de Ciencias, con respecto a considerar que los cursos de inglés que están incluidos en el área curriculares básicas de los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales, situación que ha determinado que alumnos que llevaron los cursos de inglés en sus diferentes niveles en el Instituto de Idiomas de la IJNP, solicitan su convalidación con los cursos de inglés que exige el nuevo Plan de Estudios, se acordó:

UNO: Convalidar los cursos de inglés suministrados por el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Piura con los cursos de inglés del plan curricular de la facultad de ciencias, cursos que corresponden a la facultad de ciencias sociales y educación.

DOS: Derivar lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para que actúe de acuerdo a su competencia.;

Que, el vigente TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de la facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, al respecto el Art. 174° numeral 10) del Estatuto de la UNP, estipula como una atribución del Consejo Universitario de nuestra institución, la de: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado y unidades académicas autorizadas. Otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados académicos y títulos profesionales de universidades extranjeras, a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado cuando la Universidad este autorizada por la SUNEDU";

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 17 de diciembre de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONVALIDAR los cursos de inglés suministrados por el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Piura con los cursos de inglés del plan curricular de la Facultad de Ciencias, cursos que corresponden a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, haciendo extensivo a todas las Facultades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPARA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, VR.ACAD, Idiomas, OCP, INT, FC, .OCL, OCAJ, FCCSSE, ARCHIVO (2).

11copias - SCG


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL